

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Admítase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaría Cuarta (4ª) de Familia de ésta ciudad, dentro del **PRIMER INCIDENTE** de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. 1447 de 2018, a favor de **ANGELA MICHELI PATIÑO RODRIGUEZ** y en contra de **CHRISTIAN CAMILO BARRAGAN SUAREZ**.

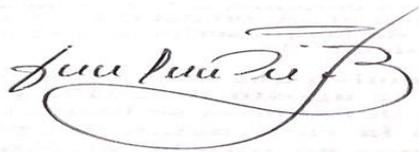
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, admítase el recurso de apelación instaurado por el accionado **CHRISTIAN CAMILO BARRAGAN SUAREZ** contra la decisión adoptada por la Comisaría Cuarta (4ª) de Familia de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado 30 de junio de 2020, en la cual se otorga Medida de Protección en favor de la menor **NNA M. PATIÑO RODRIGUEZ**.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. _____

Hoy _____

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB